



**FONASA CENTRO SUR
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO SUR
DPTO. COMERCIALIZACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA**



RESOLUCIÓN EXENTA 6S N° 11300 / 2021
**MAT.: RECHAZA INSCRIPCIÓN EN ROL M.L.E. A SERVICIOS
INTEGRALES DOMICILIARIOS J & P SpA, RUT**
[REDACTED]
CONCEPCIÓN , 06/12/2021

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1/2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369 de 1985; todos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 2.1D/N° 2087 de 17 de agosto de 2016; y la Resolución Exenta 2G/N°871 de 2017, Procedimiento de inscripción profesionales y entidades en MLE; la Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019, que Establece la Estructura y Organización Interna del Fondo Nacional de Salud y determina los cometidos que corresponden a sus Divisiones y Direcciones Zonales; y Delega Facultades que Indica en las Jefaturas de las Dependencias Internas que Señala; Resolución Exenta RA 139/58/2021 de fecha 19 de enero de 2021, del Director de Fonasa que nombra a don Carlos Ainsa Abatte como Director Zonal Centro Sur, y Resolución N° 7 del año 2019 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES DOMICILIARIOS J & P SpA, RUT** [REDACTED] en adelante "LA ENTIDAD", mediante solicitud Folio 48856 de fecha 17 de Noviembre 2021, solicitó inscripción en el Rol de Prestadores de la Modalidad de Libre Elección.
2. Que, "LA ENTIDAD", designó como su Representante Legal a D. Constanza Ingrid Pradenas Manriquez, RUT 18.389.378-5 y D. Natalia Beatriz Jimenez Salgado, RUT 18.146.225-6.
3. Que con fechas 19 y 29 de Noviembre 2021, se solicitó a la ENTIDAD, a través del correo electrónico njimenez@hospitalencasa.cl el envío de antecedentes faltantes en el expediente, otorgándosele un plazo de cinco (5) días hábiles para hacerlos llegar.
4. Que, cumplido el plazo otorgado, la ENTIDAD no aportó los antecedentes requeridos.
5. Que, atendido a lo señalado anteriormente y de conformidad con lo establecido en el artículo 143 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del año 2005, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1.- RECHÁZASE, la solicitud de inscripción en el Rol de la Modalidad de Libre Elección de la entidad **SERVICIOS INTEGRALES DOMICILIARIOS J & P SpA, RUT** [REDACTED] representada por D. Constanza Ingrid Pradenas Manriquez, RUT 18.389.378-5 y D. Natalia Beatriz Jimenez Salgado, RUT 18.146.225-6.

2.- NOTIFÍQUESE, lo resuelto a la entidad, en forma digital a la dirección de contacto informada en los antecedentes de la respectiva solicitud o presencial en dependencias del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese,

"Por orden del Director"



CARLOS JOSE AINSA ABATTE
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD

CJAA / MTF / hpm

DISTRIBUCIÓN:

SERVICIOS INTEGRALES DOMICILIARIOS J & P SPA / [REDACTED]
"AFECTA A ARTICULO 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008"

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

cgSRMVCP

Código de Verificación

